

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE LA DECIMOCUARTA EDICIÓN DEL  
“PREMIO JOSEP MARIA RUEDA I PALENZUELA A LA DIMENSIÓN COMUNITÀRIA EN LA  
INTERVENCIÓN SOCIAL” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**

**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 202620255120015833**

**1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde  
se han publicado**

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Barcelona de fecha 30 de marzo de 2017 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación.

La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de mayo de 2017.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) LGS.

**2. Antecedentes**

La Diputación de Barcelona convoca la decimocuarta edición del “Premio Josep M. Rueda i Palenzuela a la dimensión comunitaria en la intervención social”, de carácter bienal y de ámbito territorial de Cataluña, para premiar y reconocer proyectos de intervención social comunitaria.

La convocatoria de este premio quiere significar un recuerdo a Josep M. Rueda como persona solidaria y preocupada por las desigualdades sociales, y un reconocimiento a su tarea como profesional en los ámbitos de la docencia, la investigación social y el trabajo comunitario.

El premio tiene por objeto impulsar proyectos y actuaciones que fomenten procesos participativos, fortalezcan el tejido social y aumenten la capacidad organizativa de la comunidad.

Es considerado una plataforma para hacer visibles aquellas intervenciones que potencian vínculos entre los actores sociales y la comunidad, y así extender las prácticas del trabajo comunitario a nivel local.

El Premio Josep Maria Rueda quiere impulsar, desde el Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad, la innovación, la reflexión y la evaluación acerca del desarrollo comunitario.

### **3. Objeto y finalidad del premio**

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la decimocuarta edición del Premio Josep Maria Rueda i Palenzuela.

De acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones 2026, estos premios deberán fomentar proyectos y actividades de interés público o social que tengan como finalidad:

- Impulsar la innovación, la reflexión y la evaluación entorno al desarrollo comunitario.
- Reforzar actividades y proyectos innovadores que produzcan un impacto en la comunidad, en el bienestar y la cohesión social.
- Impulsar proyectos y actuaciones que fomenten procesos participativos, fortalezcan el tejido social y aumenten la capacidad organizativa de la comunidad.
- Hacer visibles aquellas intervenciones locales que potencien vínculos entre la administración pública, los actores sociales y la comunidad dentro de los ámbitos de actuación del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad: inclusión social, derechos básicos, servicios sociales, dependencia, discapacidad, infancia en riesgo, migraciones-ciudadanía intercultural, igualdad de trato y no-discriminación, convivencia y cohesión social, ciclo de vida (infancia, adolescencia, juventud y personas mayores)

### **4. Cuantía total de la dotación económica y consignación presupuestaria**

La dotación económica total de esta decimocuarta edición del Premio Josep Maria Rueda i Palenzuela será de 22.500 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria G/60101/23100/48100.

Otorgándose dos premios a los mejores proyectos de intervención social comunitaria en desarrollo, con una dotación de 15.000 euros para el primer premio y de 7.500 euros para el segundo premio.

El Jurado podrá otorgar por unanimidad un reconocimiento especial sin dotación económica.

## **5. Personas destinatarias y participación**

Los premios tienen como personas destinatarias a las personas físicas y jurídicas (incluidos entes locales) individualmente o en equipos de trabajo, que presenten un proyecto de intervención social comunitaria en desarrollo.

El personal de la Diputación de Barcelona queda excluido de participar en esta convocatoria. En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará a las personas jurídicas en qué aquellos o sus cónyuges, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores

## **6. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos**

Los proyectos que se presenten deberán estar redactados en lengua catalana.

Únicamente se podrá presentar un solo trabajo o proyecto por persona física o jurídica, ya sea a título individual o bien de manera conjunta o en colaboración con un tercero.

No pueden volver a presentarse proyectos que ya hayan sido premiados en ediciones anteriores de este Premio.

Los proyectos deben estar en desarrollo en el momento de presentar la candidatura.

Los proyectos presentados no pueden estar vinculados y/o dar continuidad a otros trabajos que se hayan presentado y hayan sido premiados en ediciones anteriores.

## **7. Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 5 de febrero de 2026 y finalizará el día 16 de marzo de 2026.

### Presentación de solicitudes:

La participación en la presente convocatoria se deberá tramitar a través de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat/tramitsciutadania/>) rellenando el formulario electrónico normalizado que deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal o persona apoderada de la entidad, con IDCAT Móvil, con el certificado digital personal (IdCat, DNle, FNMT, etc.) o con CI@ve, en el caso de personas físicas, y que irá acompañado de la documentación exigida a la Base 8.

En caso de tratarse de personas físicas, se les aplica en su totalidad las presentes bases, pero podrán escoger presentar las solicitudes electrónica o presencialmente en formato no digital, de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, en cualquier de los dos casos se pueden dirigir al registro mencionado en esta base.

En caso de presentación en papel hay que presentar el formulario específico que se puede descargar del siguiente enlace:  
(<https://seuelectronica.diba.cat/tramitsciutadania/>)

En el caso de los entes locales la participación se deberá tramitar a través de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona y el formulario de solicitud lo deberá presentar el jefe de área y/o de servicio, directivo análogo o responsable técnico del servicio:  
(<https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ens>), y clicar en Bienestar y Ciudadanía/Premio Rueda

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Las personas interesadas que tengan dificultades para realizar la presentación electrónica de las solicitudes podrán, antes de finalizar el plazo de presentación, dirigirse al Registro General de la Diputación de Barcelona (Rambla Cataluña, 126, Barcelona) en horario de 10:00 h a 13:00 h en días hábiles, donde recibirán ayuda por parte del personal funcionario adscrito al Registro para realizar este trámite.

Todo ello, sin perjuicio de la presentación en cualquier otro registro electrónico de las Administraciones Públicas catalanas o del resto de sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, las personas interesadas deberán anunciar a la Gerencia de Servicios Sociales, mediante correo electrónico dirigido a [g.serveissocials@diba.cat](mailto:g.serveissocials@diba.cat) y a [registre.general@diba.cat](mailto:registre.general@diba.cat) la remisión efectuada, el mismo día de su presentación o, en todo caso, antes de la finalización del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

## **8. Documentación a aportar**

En el formulario electrónico deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- a) Memoria del proyecto en formato pdf y presentación en página DIN A4 vertical, con una extensión máxima de 25 folios, y que obligatoriamente deberá seguir el guion que se detalla a continuación, así como incluir un enlace a un vídeo de máximo 5 minutos de duración donde se haga una breve presentación audiovisual del proyecto. Se dispondrá de 40MB de capacidad para la presentación del proyecto.

La memoria del proyecto debe estar estructurada según el guion siguiente:

- Resumen (máximo 10 líneas)
  - Marco teórico
  - Diagnòsis
  - Objectivos y acciones
  - Evaluación
  - Sostenibilidad del proyecto (definición de funciones del equipo de trabajo y presupuesto)
- b) Caso de persona física, *currículum vitae* del candidato/a, con extensión máxima de 3 páginas.
- c) Caso de persona jurídica, -con excepción de los entes locales- documentación de presentación de la/s entidad/es, con una extensión máxima de 3 páginas.

## **9. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con indicación de que, si no lo hace así, se entenderá que desiste de su solicitud.

Las rectificaciones o enmiendas requeridas se realizarán a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona mediante el formulario correspondiente.

## **10. Criterios de valoración**

Los elementos generales de valoración que se tendrán en cuenta para los proyectos serán los siguientes:

- Dimensión comunitaria: se valorará hasta un máximo de 70 puntos
  - Acción comunitaria
  - Coproducción
  - Cogovernança
  - Espacios de sociabilidad
  - Transversalidad
  - Innovación
- Calidad del proyecto: se valorará con un máximo 30 puntos
  - Marco teórico
  - Diagnòsis
  - Objectivos y acciones
  - Alineamiento con los ámbitos de actuación del Área
  - Evaluación
  - Sostenibilidad del proyecto

- Perspectiva de gènere
- Perspectiva interseccional

La puntuació màxima que se puede obtener es de 100 puntos, y la puntuación mínima para optar a los premios es de 70 puntos.

### **11. Composición del jurado, evaluación y resolución**

Se constituirá una Comisión Técnica del Premio, formada por profesionales del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad, que hará una primera valoración de los proyectos y elevará al Jurado aquellos que obtengan una puntuación mínima de 70.

El Jurado está integrado por los miembros siguientes:

#### **Presidenta:**

- Sra. Estrella Argüelles Busto, Coordinadora del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad de la Diputación de Barcelona, y que contará con el voto de calidad.

#### **Vocales:**

- Sra. Marta Solé Pascual, Gerente de Servicios de Ciclo de Vida, Comunidad y Diversidad del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad de la Diputación de Barcelona.

- Sr. Francesc Hernández Torres, Gerente de Servicios Sociales del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad de la Diputación de Barcelona.

- Sra. Rosa Romeu Tarragona, amiga personal de Josep Maria Rueda i Palenzuela y experta en Servicios Sociales.

- Sr. Julio Martínez Alcalde, miembro del Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de Cataluña.

- Sra. Mónica Algueró Nieto, vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicología de Cataluña y presidenta de la sección de Psicología de la Intervención social del COPC.

- Sra. Loida Mejias Cabestany, colegiada y correferente de la Comisión de Trabajo Social Comunitario del Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña.

- Sr. Jordi Pacheco Canals, Decano del Colegio de Politólogos y Sociólogos de Cataluña.

- Sr. Antonio Alcántara Alcántara, Profesor en la Facultad de Educación de la Universitat de Barcelona.
- Sra. Sonia Parella Rubio, Departamento Sociología - UAB. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
- Sra. Lucía Linuesa Junquero, Directora de Servicios Sociales, Acción Social y Ciclos de Vida del Ayuntamiento de Terrassa.
- Sra. Agnès Mateo Murcia, Directora de Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat.
- Sra. Rosa Andreu Rovira, Jefe de Servicio de Acción Comunitaria del Ayuntamiento de Granollers.
- Sr. Lluís Carol Andrés, Jefe de Área de Derechos Civiles y Ciudadanía. Ayuntamiento de Barberà del Vallès.

**Asesores/as del Jurado:**

- Marina Pons Garcia, Jefe de Servicio de Convivencia y Diversidad de la Gerencia de Servicios de Ciclo de Vida, Comunidad y Diversidad del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad de la Diputación de Barcelona.
- Miquel Àngel Manzano Rodríguez, Jefe de Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos de la Gerencia de Servicios Sociales del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad de la Diputación de Barcelona.

**Secretaría:**

Sra. Laura Esquerda Fontanills, Secretaría Delegada del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad de la Diputación de Barcelona.

Los miembros que integran el jurado actúan en conformidad con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, sin que, en ningún caso, ni por cuenta propia ni a través de entidades, puedan intervenir en la elaboración de los proyectos que se presenten.

La condición de miembro del jurado y la de familiar hasta segundo grado de una persona miembro del jurado es incompatible con la presentación de ningún proyecto a la presente edición del Premio. Además, se aplicarán los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El Jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría de votos, y propondrá la concesión de los Premios en función de los elementos de valoración contemplados en el punto 10. En caso de empate, se procederá a una segunda votación. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidenta. El veredicto del jurado es inapelable.

El Jurado y la Comisión Técnica se reservan el derecho de visitar los proyectos de intervención presentados con el objeto de complementar la información necesaria para emitir la resolución.

El régimen de funcionamiento del Jurado se regirá por el que establecen las presentes bases y supletoriamente por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los Premios podrán ser declarados desiertos a criterio de los miembros del Jurado.

El Jurado se reunirá presencial dos veces en el decurso del año 2026, en la primera reunión se convoca al Jurado para consensuar el proceso de valoración y en la segunda reunión se convocará al Jurado para emitir el veredicto. El otorgamiento de los premios se tiene que aprobar por resolución de la Presidenta delegada del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de vida y Comunidad de la Diputación de Barcelona, antes del 31 de diciembre de 2026.

## **12. Pago y seguimiento**

Los Premios a los proyectos de intervención serán entregados a las personas físicas o jurídicas a partir de la notificación de la resolución de otorgamiento de las ayudas.

Las personas físicas o jurídicas que resulten ganadoras se tienen que registrar como acreedores a efectos económicos de la Diputación de Barcelona para poder gestionar el pago correspondiente. El enlace al registro de acreedores de la Diputación de Barcelona es el siguiente: <https://csd.diba.cat/#/serveis/1028/ca>

Antes del pago el/la beneficiario/a deberá acreditar de forma fehaciente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Diputación de Barcelona podrá hacer seguimiento de los proyectos de intervención ganadores durante dos años después de la concesión del Premio.

La Organización se reserva el derecho a difundir los datos de las personas que hayan recibido el Premio.

## **13. Obligaciones**

En caso de que los/las autores/as hagan posteriores publicaciones de los trabajos escogidos deberán hacer constar en la primera página el apoyo recibido por el Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad de la Diputación de Barcelona y hacer referencia al Premio Josep M. Rueda i Palenzuela.

De acuerdo con lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, la propiedad intelectual de la intervención pertenece al autor/a, si bien éste/a cede los derechos de explotación de la misma con carácter no exclusivo a la Diputación de Barcelona, que se reserva el derecho de divulgación de la obra en su página web en Internet o por otros medios que se consideren adecuados.

En el supuesto de que la Diputación considere de interés la publicación o divulgación del trabajo impreso, se formalizará un contrato de edición con la persona autora del trabajo, en el cual se entenderá como remuneración, para la primera edición, la cantidad otorgada como ayuda.

La persona o personas que hayan recibido el Premio podrán ser requeridas en cualquier momento por los miembros de la Comisión Técnica de la Diputación de Barcelona para presentar la evolución y/o los resultados del proyecto, mediante una presentación oral, o bien en soporte papel o electrónico. Estos resultados podrán ser utilizados por la Diputación de Barcelona a efectos de difusión del proyecto. Así mismo, las personas o entidades que hayan sido premiadas podrán ser requeridas por el Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad de la Diputación de Barcelona para hacer una presentación pública del proyecto.

El incumplimiento por parte de las personas participantes de cualquiera de los puntos que se derivan de las bases comportará por parte de la Diputación de Barcelona la cancelación de sus obligaciones.

#### **14. Publicidad de los premios otorgados**

Los premios otorgados al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

#### **15. Régimen jurídico supletorio**

En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el resto de

legislación concordante, así como la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

## **16. Protección de datos personales**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de Barcelona, como Responsable del tratamiento, y el Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos como Responsable Ejecutivo del Tratamiento, tratará los datos facilitados por los participantes en relación con esta convocatoria con la única finalidad de gestionar el otorgamiento del premio, no se cederán sin su consentimiento o una previsión legal basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservadas de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo durante el tiempo previsto a la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico. Se aplicará el que prevé la política de gestión documental de la Diputación de Barcelona (y los expedientes con su contenido se conservarán según disponga la Tabla de Acceso y Evaluación Documental correspondiendo).

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas al web del Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones y al Registro de ayudas y subvenciones de Cataluña. No se ha previsto ninguna otra cesión sin consentimiento del interesado o previsión legal.

Las personas interesadas tienen los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales caso de ser tratadas. Estos derechos (de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento) se pueden ejercer a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp> o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona.

La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es [dpd@diba.cat](mailto:dpd@diba.cat), ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si la persona interesada considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD.

Asimismo, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña por el sector público es APDCAT en [https://apdc.cat/gencat.cat/ca/drets\\_i\\_obligacions/](https://apdc.cat/gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/).